



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0250-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente N° **2025-002446**, de fecha 08 de enero de 2025, que contiene el Oficio N° 0016-2025-D-FMH-UNJFSC, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina Humana; sobre **“APROBAR LA LICENCIA DE AÑO SABATICO del docente WILLIAMS GUSTAVO GAVIDIA CHAVEZ”**; Informe Técnico N° 0029-2025-URLC/ORRHH, suscrito por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0116-2025-OAJ-UNJFSC, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Decreto de Rectorado N° 001523-2025-R-UNJFSC; y **el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**;

Que, el artículo 88°, numeral 88.9 de la ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 321° numeral 10) del Estatuto de la Universidad vigente, establecen como un derecho de los profesores acogerse al beneficio del Año Sabático, con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio;

Que, el Artículo 334° del Estatuto de la Universidad establece que las asignaturas de los docentes ordinarios con licencia de cualquier índole son distribuidas por el Director del Departamento Académico respectivo entre los docentes del mismo y, quedan reservadas hasta su retorno.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1081-2019-CU-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento para el otorgamiento del Año Sabático a los Docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de VIII capítulos, 17 artículos y Cuatro Disposiciones Finales.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0250-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

Que, el Artículo 4° del precitado reglamento señala que “es de alcance a todos los docentes, Ordinarios Principal, Asociado o Auxiliar, con siete (07) a más años de servicio de la docencia Universitaria dentro de la UNJFSC”; y el Art. 5° indica: “se entiende por año Sabático al beneficio al cual exonera al docente el cumplimiento de sus carga lectiva y no lectiva, por un periodo de doce (12) meses, para dedicarse exclusivamente a realizar un trabajo de investigación o a la preparación de publicaciones de carácter científico, técnico o de innovación relacionado con su especialidad, experiencia docente o de investigación, en ambos casos deberán tener como base las líneas de investigación y del Reglamento General de Investigación de la Universidad, en lo que corresponda, y el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación”.

Que, mediante el expediente de visto el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite “(...) La Resolución Facultativa N° 0136-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 29 de agosto de 2024, (...) para su conocimiento y ratificación, respectiva.

Que, corre adjunto la Resolución Facultativa N° 0151-2024-FMH, de fecha 29 de agosto de 2024, la misma que resuelve en su artículo primero “**Artículo 1° APROBAR LA LICENCIA DE AÑO SABÁTICO**, del docente ordinario, docente **GAVIDIA CHÁVEZ, WILLIAMS GUSTAVO**, categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, exonerando el cumplimiento de su carga lectiva y no lectiva a partir del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para el desarrollo del proyecto de investigación “Estrategias de afrontamiento al estrés y su impacto en expectativas de logro, aprendizaje percibido y satisfacción global, estudiantes de etapas preclínica y clínica, Escuela de Medicina Humana-UNJFSC”, que en anexo por separado forma parte de la presente Resolución,”. Artículo 2° DERIVAR, al Vicerrectorado de Investigación, para el visto bueno del Proyecto de Investigación “Estrategias de afrontamiento al estrés y su impacto en expectativas de logro, aprendizaje percibido y satisfacción global, estudiantes de etapas preclínica y clínica, Escuela de Medicina Humana-UNJFSC”, (...).”.

Que, con Informe N° 034-2024-DGI-VRI, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Director de Gestión de la Investigación a la letra indica: “(...) respecto al expediente de la referencia en el que solicita la revisión de similitud por el Software Turnitin del proyecto de trabajo de Investigación de AÑO SABATICO 2024 denominado: “ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y SU IMPACTO EN EXPECTATIVAS DE LOGRO, APRENDIZAJE PERCIBIDO Y SATISFACCION GLOBAL, ESTUDIANTES DE ETAPAS PRECLÍNICA Y CLÍNICA, ESCUELA DE MEDICINA HUMANA- UNJFSC”, del docente Williams Gustavo Gavidia Chávez y mediante el proveído 0925-2024-VRI-UNJFSC, requiere el Vicerrectorado de Investigación la revisión por el Software Turnitin. Por lo tanto, se entregó, verifico y reviso el trabajo de investigación final por el software Turnitin las similitudes y coincidencias obtenidas en (%) en el cual se puede visualizar en el siguiente cuadro y la subsanación correspondiente:

EXP.	DOCENTE	TITULO DEL PROYECTO	SIMILITUD	OBSERVACIONES
2024- 057525	WILLIAMS GUSTAVO GAVIDIA CHAVEZ	“ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO AL ESTRÉS Y SU IMPACTO EN EXPECTATIVAS DE LOGRO, APRENDIZAJE PERCIBIDO Y SATISFACCION GLOBAL, ESTUDIANTES DE ETAPAS PRECLÍNICA Y CLÍNICA, ESCUELA DE MEDICINA HUMANA-UNJFSC”	20%	NINGUNO



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0250-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

Que, a su vez y con Decreto N° 00026-2025-VRI-UNJFSC, el Vicerrector de Investigación, remite los actuados con la conformidad de este Vicerrectorado de Investigación para que continúe su trámite de acuerdo al art 11° literal a y b del reglamento de año sabático;

Que, con Informe Técnico N° 0029-2025-URLyC-ORRH, de fecha 28 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación opina: "(...) **PRIMERO**, El catedrático Williams Gustavo Gavidia Chávez, docente universitario nombrado en la categoría de Asociada a Tiempo Completo, sí cumple con los requisitos para acceder al beneficio del año sabático establecidos en el artículo 10° del reglamento para el otorgamiento del año sabático a los docentes de la UNJFSC. **SEGUNDO**: Habiéndose verificado que el docente Williams Gustavo Gavidia Chávez no ostenta la condición de coordinador general de algún Proyecto de Investigación, conforme a lo indicado en el N° 003-2025-DPCTyH-VRIUNJFSC de fecha 10 de enero de 2025, corresponde **PROCEDER** con la ratificación de la Resolución Facultativa N° 0151-2024-FMH-UNJFSC de fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual se resuelve: "APROBAR la licencia de año sabático del docente ordinario, docente Gavidia Chávez, Williams Gustavo, categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, exonerando su cumplimiento de carga lectiva y no lectiva a partir del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para el desarrollo del proyecto de investigación "Estrategias de afrontamiento al estrés y su impacto en expectativas de logro, aprendizaje percibido y satisfacción global, estudiantes de etapas preclínica y clínica, Escuela de Medicina Humana – UNJFSC".

Que, con Informe N° 0116-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado. "(...) Se recomienda declarar **PROCEDENTE** la **RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN FACULTATIVA N° 0151-2024-FMH-UNJFSC de fecha 29 de agosto de 2024 que OTORGA LICENCIA LABORAL DE AÑO SABÁTICO al DOCENTE WILLIAMNS GUSTAVO GAVIDIA CHÁVEZ, en base a lo desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal, (...)**";

Que, en su turno y con Decreto N° 0562-2025-VRAC-UNJFSC, el Vicerrector Académico traslada el expediente al Rectorado señalando que: "(...) en concordancia con los informes que me anteceden este despacho deriva con opinión favorable para que prosiga con su ratificación".

Que, con Decreto N° 001523-2025-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario'

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 07 de febrero del 2025, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos, los siguientes: "**Tener por Ratificada en parte la Resolución Facultativa N° 0151-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrita por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, que en su artículo 1°, resuelve lo siguiente: Aprobar la Licencia de Año Sabático, del docente ordinario, docente Gavidia Chávez Williams Gustavo, categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, exonerando el cumplimiento de su carga lectiva y no lectiva a partir del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para el desarrollo del proyecto de investigación "Estrategias de Afrontamiento al estrés y su impacto en Expectativas de Logro. Aprendizaje percibido y**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0250-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

Satisfacción Global, estudiantes etapas preclínica y clínica, escuela de Medicina Humana-UNJFSC". Precisar, que docente Gavidia Chávez Williams Gustavo, deberá de cumplir con la presentación semestral del informe de su Trabajo de Investigación titulado un libro (guía de práctica de campo) sobre "Estrategias de Afrontamiento al estrés y su impacto en Expectativas de Logro. Aprendizaje percibido y Satisfacción Global, estudiantes etapas preclínica y clínica, escuela de Medicina Humana-UNJFSC" a la Unidad de Investigación de la Facultad, quien lo elevará al Vicerrectorado de Investigación para su evaluación. Disponer, que al término de la Licencia por Año Sabático, el docente Gavidia Chávez Williams Gustavo deberá reincorporarse a la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, debiendo presentar el informe final del trabajo de investigación, con el artículo científico correspondiente, o el ensayo, tratado o texto concluido, y servir a la institución por un período no inferior a dos (02) años en igual o superior dedicación. Precisar, que el incumplimiento de esta obligación traerá consigo la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran establecer, en amparo del Artículo 14° del Reglamento de Licencias por Año Sabático para el personal docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión."

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2025.**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR RATIFICADA, en parte la Resolución Facultativa N° 0151-2024-FMH-UNJFSC, de fecha 29 de agosto de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Medicina Humana, en el extremo del artículo 1°, que resuelve lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, la Licencia de Año Sabático, del docente ordinario, docente Gavidia Chávez Williams Gustavo, categoría Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, exonerando el cumplimiento de su carga lectiva y no lectiva a partir del 01 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, para el desarrollo del proyecto de investigación "Estrategias de Afrontamiento al estrés y su impacto en Expectativas de Logro. Aprendizaje percibido y Satisfacción Global, estudiantes etapas preclínica y clínica, escuela de Medicina Humana-UNJFSC".

Artículo 2º.- PRECISAR, que docente **GAVIDIA CHÁVEZ WILLIAMS GUSTAVO**, deberá de cumplir con la presentación semestral del informe de su Trabajo de Investigación titulado un libro (guía de práctica de campo) sobre "Estrategias de Afrontamiento al estrés y su impacto en Expectativas de Logro. Aprendizaje percibido y Satisfacción Global, estudiantes etapas preclínica y clínica, escuela



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0250-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de febrero de 2025

de Medicina Humana-UNJFSC” a la Unidad de Investigación de la Facultad, quien lo elevará al Vicerrectorado de Investigación para su evaluación.

Artículo 3º.- DISPONER, que, al término de la Licencia por Año Sabático, el docente **GAVIDIA CHÁVEZ WILLIAMS GUSTAVO** deberá reincorporarse a la Universidad José Faustino Sánchez Carrión, debiendo presentar el informe final del trabajo de investigación, con el artículo científico correspondiente, o el ensayo, tratado o texto concluido, y servir a la institución por un período no inferior a dos (02) años en igual o superior dedicación.

Artículo 4º.- PRECISAR, que el incumplimiento de esta obligación traerá consigo la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran establecer, en amparo del Artículo 14° del Reglamento de Licencias por Año Sabático para el personal docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Artículo 5º.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al docente **GAVIDIA CHÁVEZ WILLIAMS GUSTAVO**, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede la evidencia de dicha notificación.

Artículo 6º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/smr.-